



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 88

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 878, de fecha 5 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 9, Tomo 418, del 15 de enero del mismo año, se votó la Ley de Presupuesto General para el ejercicio financiero fiscal 2018, por un valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,467,494,085.00).
- II. Que debido a la aplicación de medidas fiscales y a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria, al 30 de junio de 2018, se ha determinado que el monto recaudado en algunas fuentes de ingresos refleja excedentes con relación a las estimaciones del mismo periodo, por un monto de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,500,000.00).
- III. Que actualmente se requiere dar cobertura presupuestaria a necesidades urgentes e impostergables en distintos Ramos y Entidades del Sector Público, por un monto de US\$19,500,000, distribuidos así: Ramo de Educación por US\$500,000 para el fortalecimiento del programa de readecuación de la infraestructura del Sistema Educativo; ramo de Salud por US\$8,000,000 para garantizar el abastecimiento de medicamentos e insumos médicos a nivel de la red hospitalaria del país; ramo de Economía por US\$8,000,000 para cubrir el pago del subsidio al gas licuado de petróleo al cierre del presente ejercicio fiscal; ramo de Agricultura y Ganadería por US\$2,500,000 para la adquisición de semilla mejorada de frijol para el programa de paquetes agrícolas y para el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador por US\$500,000 para la constitución del Fideicomiso para la Organización de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos.
- IV. Que de conformidad a lo expuesto en los considerandos anteriores, se requiere modificar la Ley de Presupuesto vigente en la parte correspondiente a los Ingresos y Egresos, con Fuente de Financiamiento del Fondo General, en los términos siguientes: en el Apartado II - INGRESOS, se aumenta el Rubro 11 Impuestos, con la cantidad de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,500,000.00) y en el Apartado III - GASTOS, se aumentan las asignaciones vigentes de distintos Ramos y Entidades del Sector Público por un monto total de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,500,000.00), distribuidos así: Presidencia de la República - INDES con US\$500,000; ramo de Educación con US\$500,000; ramo de Salud con US\$8,000,000; ramo de Economía con US\$8,000,000; ramo de Agricultura y Ganadería con US\$2,500,000; asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública del ramo de Educación; Además, en la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se aumenta la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos correspondientes al Presupuesto Especial del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador con US\$500,000.

Gerencia Financiera - MINEC

RECIBIDO

04 SEP 2018

Fecha: 08:39 am

Hora: 08:39 am

Nombre: *Miriam G. Alas*

Asamblea Legislativa, Centro de Gobierno "José Simeón Cañas",
San Salvador, El Salvador. Código postal #2682

04.09.18



POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, con la cantidad de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,500,000.00).
- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,500,000.00) las asignaciones vigentes de diferentes instituciones, conforme se indica a continuación:

0500 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
08 Apoyo a Instituciones Adscritas 2018-0500-3-08-01-21-1 Fondo General	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, Gastos Corrientes	500,000	500,000
Total		500,000	500,000

3100 RAMO DE EDUCACIÓN

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
08 Programas y Proyectos de Inversión 2018-3100-3-08-02-22-1 Fondo General	Readecuación de la Infraestructura del Sistema Educativo	500,000	500,000
Total		500,000	500,000

Asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incrementando con US\$500,000 las asignaciones del Proyecto Código 6902, así:



5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	08 Programas y Proyectos de Inversión					500,000
	02 Readecuación de la Infraestructura del Sistema Educativo					500,000
6902	Programa de Readecuación de Infraestructura del Sistema Educativo, a nivel nacional	Fondo General	100%	A Nivel Nacional	Dic. / 2018	500,000
Total						500,000

3200 RAMO DE SALUD

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		8,000,000	8,000,000
2018-3200-3-01-03-21-1 Fondo General	Gestión Técnico Normativa	8,000,000	8,000,000
Total		8,000,000	8,000,000

4100 RAMO DE ECONOMÍA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
08 Apoyo a Otras Entidades		8,000,000	8,000,000
2018-4100-4-08-02-21-1 Fondo General	Financiamiento de Subsidio al Gas Licuado	8,000,000	8,000,000
Total		8,000,000	8,000,000

4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Economía Agropecuaria		2,500,000	2,500,000
2018-4200-4-02-02-21-1 Fondo General	Abastecimiento y Seguridad Alimentaria	2,500,000	2,500,000
Total		2,500,000	2,500,000



- C) En la Sección B - PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, Apartado II - Gastos, increméntase la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos de las siguientes Instituciones descentralizadas, en las cantidades que se indican a continuación:

0501 INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		500,000
16 Transferencias Corrientes		500,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620500 Presidencia de la República	500,000	
Total		500,000

Asimismo, se modifica el propósito de la Unidad Presupuestaria 02 Actividades Deportivas, Línea de Trabajo 04 Desarrollo Deportivo, en la forma siguiente:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
02 Actividades Deportivas		500,000
04 Desarrollo Deportivo	Mejorar el deporte desde la etapa del desarrollo, de forma progresiva, implementando sistemáticamente planes y estrategias de nivel científico en materia deportiva, que coadyuven a la generación de nuevos talentos; asimismo, otorgando apoyo económico y técnico a personas naturales y jurídicas que se dedican a la práctica deportiva. Así como, transferir recursos a la Alcaldía de Santa Tecla para financiar la constitución del Fideicomiso para la Organización de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos.	500,000
Total		500,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56	
		Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
02 Actividades Deportivas		500,000	500,000
2018-0501-3-02-04-21-1 Fondo General	Desarrollo Deportivo	500,000	500,000
Total		500,000	500,000

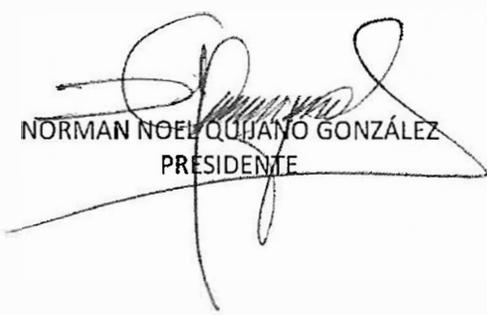
Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

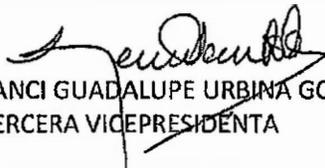
DECRETO N.º 88



NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

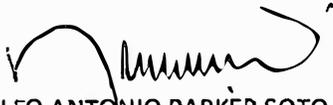


YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA



ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
PRIMER SECRETARIO



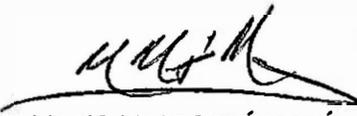
RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO



NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
QUINTO SECRETARIO
IEPM/wgc



MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO